



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 - 2014-A/MPJB

Villa Locumba, 13 de Marzo del 2014.

VISTO:

El Informe N° 205-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Marzo del 2014, del Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y proveído del señor José Luis A. Málaga Cutipé, Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, designando a los miembros del Comité Especial Ad Hoc para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva – Procedimiento Clásico para el corte de material en roca suelta y fija, para el Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Vanegas – Colpar – Retamal en el Caserío de Solabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, disponiéndose se proyecte el acto administrativo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 24° del Comité Especial de la Ley de Contrataciones del Estado, indica lo siguiente: “.....para las adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc.....el Comité Especial estará integrado por tres(3) miembros, de los cuales uno(1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad;

Que, mediante el informe N° 205-2014-SGL-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Marzo de 2014, el Abog. Oscar Miguel Domínguez Abarca, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, solicita la designación del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva – Procedimiento Clásico para el corte de material en roca suelta y fija, para el Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Vanegas – Colpar – Retamal en el Caserío de Solabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”;

Que, mediante Proveído N°632, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, designa a los miembros del Comité Especial Ad Hoc y dispone se proyecte el acto administrativo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva – Procedimiento Clásico para el corte de material en roca suelta y fija, para el Proyecto “Mejoramiento del Canal de Riego Vanegas – Colpar – Retamal en el Caserío de Solabaya, Distrito de Ilabaya, Provincia de Jorge Basadre – Tacna”, el cual estará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

1. TITULARES:

- Ing. Raúl Platero Mamani
Residente de Proyecto

Presidente





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

- Sra. Phady Ayde Román López
Técnico Auxiliar Administrativo III - Logística Miembro
- Bach. Cristopher Manuel Paniagua Loza
Técnico Auxiliar Administrativo III - Proyecto Logístico Miembro

2. SUPLENTE:

- Ing. Dario Mamani Apaza
Supervisor de Proyecto Presidente
- Sr. Deywis Ángel Florentini Lázaro
Asistente de Sistema Administrativo I - Logística Miembro
- CPC. Anel Milagros Chambilla Mamani
Asistente de Sistema Administrativo I - Logística Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc e Instancias administrativas de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
ALCALDE
JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE

